

DECRETO 4716 DE 2010

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 47.931 de 22 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

<Agotó su objeto con el cumplimiento del término de la orden impartida>

Por el cual se amplía la vigencia de registro calificado de programas en educación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política, los artículos [31](#) y [33](#) de la Ley 30 de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Los programas en educación ofrecidos por universidades o instituciones universitarias que cuenten con registro calificado asignado automáticamente en virtud del reconocimiento de acreditación previa y respecto de los cuales haya sido iniciada y no esté concluida la actuación administrativa de renovación de registro calificado antes del 22 de diciembre de 2010, contarán con la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2011 inclusive.



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. 22 de diciembre de 2010.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Educación Nacional,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

